

## **Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular Docente de Condiciones y Ambiente de Trabajo: Reconocimiento de gastos provocados por el uso de tecnología para la actividad docente de emergencia en el marco de la pandemia COVID 19**

En Los Polvorines, el 4 de junio de 2021, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular de Condiciones y Ambiente de Trabajo del Personal Docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento (ADIUNGS), representada por sus miembros paritarios Macarena Rionda y Germán Pinazo, y por la otra parte por la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios, Pablo Toledo, Sergio Vera y Susana Lombardi.

Desde el 20 de marzo de 2020, cuando se declaró el ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) en todo el país (DNU 2972020), la Universidad pasó todas sus actividades al modo de trabajo remoto. Con el objetivo de sostener la continuidad de las actividades formativas las clases continuaron con la modalidad no presencial. Esta modalidad ocasionó, en muchos casos, diversos gastos asociados al cumplimiento de la continuidad educativa. En la actualidad permanece la situación de emergencia sanitaria con más del 95% de las actividades formativas de manera no presencial.

Por ello, ADIUNGS y la UNGS han llegado a un acuerdo que permitirá un reconocimiento de gastos, por única vez, hasta un monto de \$4.000 por cada docente (investigadores/as docentes, docentes universitarios y preuniversitarios). El mismo es reconocido por persona y no por cargo.

Los gastos que la UNGS reconocerá serán los realizados desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021. Esta fecha podrá ser prorrogada si las partes así lo acuerdan, teniendo en cuenta la situación sanitaria y laboral en la que nos encontremos en ese momento.

La presentación del reconocimiento de gastos para su reintegro, por un monto de hasta \$4.000,- será por medio de la presentación de una Declaración Jurada (DDJJ). Para los gastos previos a la fecha de la firma de esta paritaria los comprobantes (Factura o ticket) serán opcionales. Para gastos que se realicen a partir de la fecha de la firma de esta paritaria se deberá acompañar la DDJJ adjuntando algún comprobante (Factura o Ticket).

Si la DDJJ presentada es por menos de \$4.000,- se podrá hacer reconocimientos parciales hasta el monto máximo indicado, si la DDJJ presentada corresponda a compra de bienes o servicios de monto superior podrá declararse y se reconocerá hasta un máximo de \$ 4.000,-

El trámite se realizará ingresando a UNGS ACTIVA en el campo de **servicios**, opción “reconocimiento de gastos” donde deberá completarse una DDJJ y adjuntar los comprobantes en caso de corresponder.

La DDJJ que ingrese antes del día 15 de cada mes, el “reconocimiento de gasto” se abonará junto al haber del mes en curso y será identificado en el recibo de sueldo como

concepto específico no remunerativo y no bonificable. Si la DDJJ ingresa posterior al día 15 su liquidación será incluida al mes siguiente.

Los gastos elegibles para ser reconocidos son:

- **Bienes de consumo:** Cables, micrófonos, webcam, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, útiles y materiales eléctricos, repuestos y accesorios.
- **Servicios No Personales:** Mantenimiento y reparación de equipos informáticos, servicios técnicos y profesionales de informática y sistemas computarizados, y digitalización de materiales.
- **Bienes de uso:** Equipamiento informático, libros, abonos de plataformas de comunicación audiovisual y programas de computación.